

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

De acuerdo con el Artículo 4 de las Bases que regulan el Programa Especial Acción Local Empleo, esta Alcaldía procede a efectuar la convocatoria DE LA Fase III, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA.- ACTUACIONES A REALIZAR

Se establecen dos tipos de actuaciones a realizar:

- · Monitor de ocio y tiempo libre.
- Monitor de animación socio-cultural.

SEGUNDA.- CONTRATACIÓN

Las personas seleccionadas serán contratadas por el Ayuntamiento, por espacio de tres meses, a tiempo parcial, con un Salario Bruto mensual, por todos los conceptos, equivalente al SMI para el 2014, fijado mediante RD 1014/2013, 27 de Diciembre. Finalizado el programa, en ningún caso, tendrán continuidad.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos para participar en el presente programa serán los establecidos en el artículo 2.- de las Bases de Convocatoria.

El monitor de ocio-tiempo libre y animación sociocultural, requerirán diploma que acredite haber superado un curso relacionado con el título que se solicita de al menos 110 horas de duración.

CUARTA. - PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo será mediante concurso.

La Mesa municipal de selección, constituida al efecto, mediante Resolución del Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, valorará todas las solicitudes presentadas, de acuerdo con la

> Pza. de la Constitución, 1 - 19170 EL CASAR Teléfono 949 334 001 - Fax 949 336 624 e-mail <u>personal@ayuntamientoelcasar.es</u>



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

"Tabla de Baremación" establecida en las Bases del Programa como Anexo I, elevando su propuesta a la Alcaldía que la aprobará mediante Resolución, ordenando la formalización de los contratos y fecha de ingreso.

La propuesta de la Mesa municipal de selección tendrá carácter vinculante.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados en participar en el presente programa, presentarán su solicitud mediante impreso normalizado (facilitado en el Ayuntamiento y en la Web Institucional), junto con los documentos que acrediten los aspectos a valorar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de las BASES del programa.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de las presentes Bases de Convocatoria.

Las solicitudes junto con su documentación, podrán presentarse en el Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

SEXTA.- FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los contratos objeto de la presente Orden se financiarán con cargo al Presupuesto municipal.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

SÉPTIMA.- RECURSOS

Contra los elementos de esta Convocatoria, cabrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses. En ambos casos desde el mismo día de la publicación de las presentes Bases

El Casar, 17 DE septiembre DE 2014 Mª LOURDES TAMAYO RODRÍGUEZ, ALCALDESA EN FUNCIONES